RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2019, del Director de Planificación y Procesos Operativos de Vivienda, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo y de medidas complementarias en materia de vivienda.

Por Orden de 5 de marzo de 2018, de los Consejeros de Hacienda y Economía y de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, se dio inicio al procedimiento de elaboración del proyecto de decreto de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo.

Mediante Orden de 14 de septiembre de 2018 quedó aprobado previamente un texto compuesto por ocho artículos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final.

A lo largo del proceso de elaboración han surgido en la Viceconsejería de Vivienda varias propuestas que han dado lugar a la introducción en el texto de una serie de disposiciones finales, así como a la modificación de su título, que ha pasado a denominarse proyecto de decreto de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo y de medidas complementarias en materia de vivienda. La nueva redacción ha sido aprobada por Orden de 30 de mayo de 2019, de los Consejeros de Hacienda y Economía y de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda.

El artículo 8.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de Carácter General, establece que las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y ciudadanas serán objeto del trámite de audiencia. Asimismo, y cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconseje, se someterán a información pública. El proyecto ya fue objeto del trámite de audiencia. No obstante, al haberse incorporado varias medidas complementarias en materia de vivienda, va a afectar de una forma mucho más directa a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía. Así pues, resulta aconsejable someterlo a información pública.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 7.c), 16.1.a) y 16.2.f) del Decreto 77/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda,

RESUELVO:

Primero.- Someter a información pública el proyecto de decreto de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo y de medidas complementarias en materia de vivienda por un período de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo.- El contenido del proyecto de decreto estará disponible en la Dirección de Planificación y Procesos Operativos de Vivienda, sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián, nº 1, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco, en euskadi.eus.

Vitoria-Gasteiz, 31 de mayo de 2019.

El Director de Planificación y Procesos Operativos de Vivienda,

MARIO JOSÉ YOLDI DOMÍNGUEZ.